



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2016-A/MPC

Concepción, 27 de Enero del 2016.

VISTO:

El Informe N°007-2016-GDS/MPC remitido por el Ing. Carlos Fredy Ninanya Ortiz Gerente de Desarrollo Social, quien solicita se designe a la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°203-2013-A/MPC se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Concepción, disponiéndose en su artículo 3° que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°286-2015-A/MPC se designó a la Srta. Cecilia Yanet Maldonado Vilca, y que por motivo de término de contrato, ha quedado el cargo sin titular, por lo que es necesario se designe a la persona que se hará cargo de la ULE.

Que, mediante Informe N°007-2016-GDS/MPC el Ing. Carlos Fredy Ninanya Ortiz Gerente de Desarrollo Social solicita que mediante acto resolutivo se designe a la responsable de la Unidad Local de empadronamiento ULE, proponiendo a la Lic. María López Pomalima.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha a la Lic. **MARÍA LÓPEZ POMALIMA**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Concepción, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N°203-2013-A/MPC y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La designada Lic. **MARÍA LÓPEZ POMALIMA**, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Local de Empadronamiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos